

VISTO:

La nota N° 031/UP/2026 con fecha 21 de abril de 2026 de solicitud de viáticos y movilidad para asistir al 8° Encuentro de Concejos Deliberantes de la Argentina organizado por Legislativas Conectadas, los días 27 y 28 de abril de 2026;

La nota N° 034/UP/2026 con fecha 22 de abril a la Presidenta de este Honorable Concejo Deliberante Estefanía Leyes, con copia al Intendente de esta Municipalidad Néstor Ticó sobre el reclamo del pago de viáticos y movilidad adeudados;

La nota N° 041/UP/2026 con fecha 19 de mayo, a la Presidenta de este Honorable Concejo Deliberante Estefanía Leyes sobre el reclamo del pago de viáticos y movilidad adeudados a la municipalidad;

La nota N° 045/UP/2026 con fecha 27 de mayo de 2026 de solicitud de viáticos y movilidad para asistir al Encuentro de Legisladores y Legisladoras de Santa Cruz a realizarse el 30 de mayo de 2026;

La nota N° 053/UP/2026 con fecha 4 de junio de 2026 al Intendente de esta Municipalidad Néstor Ticó, sobre el reclamo del pago de viáticos y movilidad adeudados;

La nota N° 054/UP/2026 con fecha 4 de junio de 2026, a la Presidenta de éste Honorable Concejo Deliberante Estefanía Leyes, sobre el reclamo del pago de viáticos y movilidad adeudados;

El reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén; en su Artículo 46 *Atribuciones y deberes del Presidente del HCDCh inc. f Disponer de las Partidas de gastos destinados al Concejo, pudiendo adoptar medidas de orden interno para la administración de esos fondos, dando cuenta al Cuerpo de lo actuado para aprobación o reparo, remitiéndole al Departamento Ejecutivo los comprobantes de las inversiones para que proceda directamente a su pago de acuerdo con el presupuesto aprobado;*

El presupuesto 2025 prorrogado por la Municipalidad, el cual prevé una partida específica 3.7. Pasajes y Viáticos destinada del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha prorrogado el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2025, el cual contempla una partida específica destinada a Pasajes y Viáticos del Honorable Concejo Deliberante por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$39.980.200,00);

Que el 21 de abril de 2026, la Concejala Elizabeth Romanelli solicitó viáticos y gastos de movilidad para asistir junto a su equipo al 8° Encuentro de Concejos Deliberantes de la Argentina a realizarse en la ciudad de Río Gallegos los días 27 y 28 de abril de 2026;

Que a pesar de haber sido aprobado por la Presidenta de este Honorable Concejo Deliberante, los viáticos y gastos de movilidad no fueron acreditados por la Municipalidad, hecho ante el cual la Concejala Elizabeth Romanelli presentó su correspondiente reclamo mediante nota N° 034/UP/2026 con fecha 22 de abril;

Que al continuar la falta de acreditación de viáticos y gastos de movilidad, la Concejala Elizabeth Romanelli presentó un nuevo reclamo mediante nota N° 041/UP/2026;

Que el 27 de mayo de 2026 la Concejala Elizabeth Romanelli presentó la nota N° 045/UP/2026 en la que solicita viáticos y gastos de movilidad para asistir al Encuentro de

Legisladores y Legisladoras de Santa Cruz y el Foro Feminista Trinchera el 30 de mayo de 2026;

Que transcurridas las participaciones en dichos eventos, y habiendo participado de los mismos sin haber recibido del Municipio las acreditaciones de viáticos y gastos de movilidad, la Concejala Elizabeth Romanelli presentó un nuevo reclamo mediante nota N° 053/UP/2026 al Intendente Municipal Néstor Ticó, y nota N° 054/UP/2026 a la Presidenta de éste Honorable Concejo Deliberante, ambas con fecha 4 de junio de 2026;

Que en todos los casos, los viáticos y gastos de movilidad fueron autorizados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y que, asimismo, como así también las planillas correspondientes, en las cuales se detallaron los gastos de movilidad necesarios para la participación en los mencionados eventos;

Que la falta de liquidación de los viáticos y gastos de movilidad oportunamente solicitados configura una situación que no solo compromete la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados a este cuerpo, sino que además afecta la autonomía funcional del Poder Legislativo y limita el pleno ejercicio de las responsabilidades institucionales para las cuales sus integrantes han sido democráticamente electos;

Que la ausencia de respuesta formal a los reclamos oportunamente presentados, sumada al incumplimiento de las partidas presupuestarias previstas para este Honorable Concejo Deliberante, evidencia un manejo arbitrario en la liquidación de viáticos. Esta situación configura una irregularidad administrativa y constituye, además, una manifestación de **violencia institucional con perspectiva de género** hacia las trabajadoras de este cuerpo;

Que la adopción de criterios diferenciados o discriminatorios en el acceso a los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales no contribuye al fortalecimiento democrático ni al normal funcionamiento de las instituciones, sino que refleja prácticas incompatibles con el sistema democrático;

Que resulta preocupante que se genere un presunto trato desigual entre funcionarios y funcionarias que ejercen cargos conferidos por la voluntad popular;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO 1°: SOLICÍTESE al Ejecutivo Municipal que, de manera inmediata, abone los viáticos y gastos de movilidad adeudados a la concejala Elizabeth Romanelli y a su equipo de trabajo, correspondientes a las actividades institucionales debidamente autorizadas por la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante cuyo reconocimiento ha sido reclamado en forma reiterada sin obtener respuesta administrativa alguna.

ARTÍCULO 2°: ABSTENGASE al Poder Ejecutivo Municipal de inmiscuirse en las decisiones presupuestarias del Poder Legislativo, en aquellas decisiones que este último determinara según su criterio, necesidad e independencia.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ: la Presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Intendente del Poder Ejecutivo Municipal, dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 8° Sesión Ordinaria del día 25 de Junio de 2026 con el siguiente votos de los concejales.

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo

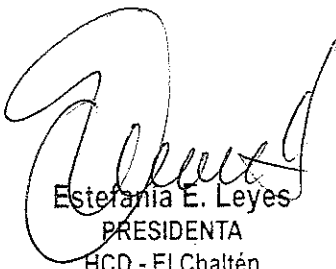
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo

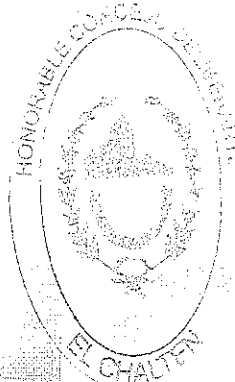
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Abstención

Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Abstención

Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo

~~Ignacio B. García~~
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HCD - El Chaltén


Estefanía E. Leyes
PRESIDENTA
HCD - El Chaltén



HCD
EL CHALTÉN

RESOLUCIÓN N°551/HCDCh./2026

